



¿COMO TRATAR ADECUIADAMENTE MIS RESIDUOS INDUSTRIALES?

Para gestionar adecuadamente tus residuos industriales, es fundamental seguir estos pasos:

1. **Identificación del tipo de residuo:** Primero, debes clasificar si el residuo proviene directamente de tu actividad industrial o si es asimilable a domiciliario. Los residuos industriales son aquellos generados por los procesos productivos de tu actividad, mientras que los asimilables a domiciliarios son aquellos que no tienen características peligrosas ni provienen de procesos industriales específicos (como residuos de oficina).
2. **Evaluación de peligrosidad:** Luego, debes determinar si el residuo es peligroso. Si contiene sustancias tóxicas, inflamables, corrosivas o reactivas, será clasificado como peligroso. Si no presenta riesgos para la salud o el medio ambiente, se considera no peligroso.
3. **Gestión y disposición:** Es esencial que tengas un gestor de residuos autorizado para asegurar que los residuos peligrosos sean tratados y eliminados adecuadamente. El gestor se encargará del transporte y disposición final, conforme a la normativa vigente. Para los residuos no peligrosos, podrás entregarlos a servicios de recogida correspondientes o, si es el caso, gestionar su reciclaje.

Recuerda que un manejo adecuado no solo es crucial para cumplir con la legislación, sino también para minimizar el impacto ambiental y proteger la salud pública.

NO DEPOSITAR RESIDUOS INDUSTRIALES EN LOS CONTENEDORES MUNICIPALES

Las personas y empresas productoras o poseedoras de residuos industriales están obligadas a realizar cuantas operaciones de gestión marque la legislación vigente para cada tipo de residuos, como recogida, transporte, almacenamiento, clasificación, valoración y/o vigilancia (Art. 29.2. de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid). El productor inicial u otro poseedor de residuos está obligado a asegurar el tratamiento adecuado de sus residuos, sin generar riesgos para el agua, suelo, aire, fauna, flora, ni incomodidades por ruidos, olores, humos, primando en la jerarquía de residuos la prevención de su generación, la reutilización y su reciclado (Arts. 7, 8 y 20.1 de la Ley 7/2022), gestionar los residuos por sí mismos o entregarlos a gestores de residuos autorizados:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/urbanismo-medioambiente/listados-gestores-transportistas-residuos>

LOS CONTENEDORES MUNICIPALES DEBEN PERMANECER EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Dañar el mobiliario urbano, así como la utilización de éste con fines particulares, que impidan u obstaculicen su uso público, incluida la modificación de su ubicación original; la utilización indebida o el cambio de la ubicación de los contenedores de residuos, salvo autorización expresa del Ayuntamiento, constituye Infracción Grave (Art. 16.2.f) de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

PROHIBIDO ABANDONAR, VERTER O ELIMINAR INCONTROLADAMENTE CUALQUIER TIPO DE RESIDUOS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Se prohíbe terminantemente depositar cualquier tipo de residuo industrial en la vía pública, de acuerdo al Artículo 29.4 de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid. Su incumplimiento constituye Infracción Muy Grave (Art. 35.3.c), pudiendo sancionarse con multas de 1.501 a 3.000 euros. El abandono, incluido el de la basura dispersa, el vertido y la gestión incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente, constituye Infracción Grave (Art. 108.3.c de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular), pudiendo sancionarse dichas infracciones con multas desde 2.001 hasta 100.000 euros (Art. 109.1.b). • Ordenanza de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid. BOCM nº 52 de 02/03/2020. • Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular. BOE nº 85 de 09/04/2022.